



BUIN, 11 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 95 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 05 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3170, de fecha 21 de diciembre de 2021, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 1943-2021/CT, de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza Año 2021.

3.- El Memorándum N° 01, de fecha 03 de enero de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Sr. Alcalde decretar el Programa "Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales FIADI, Convocatoria 2021", el cual se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Resolución Exenta N° 2644 de fecha 30.12.2022, emitida por la SEREMI de Desarrollo Social y Familia.
- ✦ Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

### DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 2644-2022/CT, de fecha 30 de diciembre de 2022, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, donde se aprueba la modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa del programa "Apoyo a la Crianza y Competencias - Año 2021" del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ALCALDE (S)

JAA. GMG. mss

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\MIDEPLAN\CHCC\Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil ChCC.Competencia Parentales y Apoyo Crianza\_2021\_Modificación.doc



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	30 DIC 2022

Iniciativa ID N°	5949
Acción	M-CON

REF: Aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para ejecución de la inicia del programa "Apoyo a la Crianza y Competencias – Año 2021" del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", Ejecutor: **Municipalidad de Buin.**

RES. EX. N° 2644 -2022/CT.

SANTIAGO, 30 DIC 2022

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto Supremo N°14 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley N°20.379; en la Ley N°21.090 que crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la Ley N°20.530 sobre Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley 21.289 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2021; en la Resolución Exenta N°0102 de 2021 de la Subsecretaría de la Niñez, que aprueba las Reglas para la Ejecución de la Modalidad "Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza" del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil para el año 2021; en la Resolución Exenta N°1436 de 2013 modificada por Resolución Exenta N°786 del 2021, ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de las facultades que indica; en la Resolución Exenta N°011 de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica; en el memorándum electrónico N°181 de la Jefa de División de Planificación y Estudio de la Subsecretaría de la Niñez; en la Resolución N°30 de 2015 que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas de la Contraloría General de la República; en el artículo 80 del DFL N°29 de 2004, que fija texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1°. Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Buin, con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco de la iniciativa: "Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza - Año 2021" en la comuna del mismo nombre; con las siguientes especificaciones:

"Antecedentes de la iniciativa"			
Entidad ejecutora	Municipalidad de Buin		
Convenio	Suscripción	Aprobación por Seremi	Aprobación por Entidad Ejecutora
	14/12/2021	Resolución N°1943 de 15/12/2021	Decreto N°3170 del 21/12/2021
Tercera Modificación Presupuestaria	En SIGEC	Aprobación por Seremi	
	08/06/2022	Resolución N°1453 de 26/09/2022	
Transferencia de Recursos	Monto (cuotas)	Fecha	
	\$ 29.815.700	23/12/2021	
Plazo inicial	Ejecución	Vigencia	
	23/12/2022	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir.	



2° Que, en la cláusula séptima del convenio respectivo se estableció que plazo de ejecución del proyecto sería de 12 meses contados desde el momento que se hubiesen efectuado la transferencia de los recursos, lo que ocurrió el día 23/12/2021, en consecuencia, el plazo de ejecución originalmente convenido finaliza el día 23/12/2022.

3° Que, en la misma cláusula predicha, se señaló por la fundamentación que ahí se expone: *"El plazo podrá ser extendido una única vez, por un máximo de 3 meses, a solicitud del Municipio en base a motivos calificados debiendo adjuntar un informe financiero y técnico y una calendarización pormenorizada de las acciones que ejecutarán, lo que deberá comunicarse a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, a lo menos con 15 días de antelación al término de la ejecución del Programa; finalmente se deberá suscribir para este efecto, la correspondiente modificación de convenio, la que deberá ser aprobada administrativamente.*

4° Que, en este contexto, la Municipalidad de Buin solicitó mediante oficio N°545/2022 de fecha 18 de julio de 2022 la ampliación del plazo de ejecución por un período de 8 días adicionales, cumpliendo con las exigencias mencionadas en la resolución exenta N°102 del 28 de julio de 2021, de la Subsecretaría de la Niñez, que aprobó las reglas para la ejecución del componente "Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales", del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil para el año 2021, justificando su requerimiento en razones presupuestarias, facilitación de las atenciones a usuarios y contribución al cumplimiento de los objetivos del proyecto, y demás señaladas en su presentación,

5° Que, las condiciones enunciadas en los considerandos precedentes, para aprobar la modificación en plazo de ejecución del proyecto, solicitada antes de su expiración por el Alcalde de la Municipalidad de Buin, se han verificado en los hechos y sus fundamentos técnicos y financieros se han ponderado favorablemente por la analista a cargo del seguimiento del proyecto, como también por la Encargada Regional Subsistema Chile Crece Contigo de esta Seremi.

6° Que para formalizar tal ampliación con fecha 09/08/2022 se suscribió entre las partes involucradas una modificación del convenio original la cual requiere, por buen orden administrativo, ser aprobado mediante la emisión del respectivo acto, en los términos que se indican a continuación.

7° Que, por otra parte, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1436, de 2013, modificada por Resolución Exenta N°786 del 2021, ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y Resolución Exenta N°011, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto de 6.000 UTM en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema Seguridades y Oportunidades, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

#### **PRIMERO:**

**APRUÉBASE** la modificación de fecha 09 de agosto de 2022 del convenio de transferencia de recursos, individualizado en el considerando primero precedente, suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Buin para la ejecución de una iniciativa en el marco del del programa "Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza - Año 2021, que es del siguiente tenor:

#### **MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO PROGRAMA DE COMPETENCIAS PARENTALES Y APOYO A LA CRIANZA ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En Santiago, a 09 de agosto de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región METROPOLITANA, en adelante, la "SEREMI", representada para estos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, doña Patricia Carolina Hidalgo Jeldes, ambas domiciliadas para estos efectos en Miraflores N°130 piso 18 comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra la Ilustre **Municipalidad de Buin**, en adelante e indistintamente la "Municipalidad" y/o "el Ejecutor", representado por su Alcalde, don Miguel Leonardo Araya Lobos-, ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Condell 415, comuna de Buin, Región Metropolitana.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Ley N°20.379, se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, considerado como un modelo de gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

2.- Que, el artículo 9 de la Ley referida, crea el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, el cual tiene por objetivo acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atienden en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente, el que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 bis de la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica, su administración y coordinación son de responsabilidad dicha Cartera de Estado a través de la Subsecretaría de la Niñez.

3.- Que, dentro de los programas que integran el Subsistema de Protección a la Infancia, Chile Crece Contigo, está el "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil - FIADI", el cual tiene por objeto financiar propuestas de intervención presentadas por las Municipalidades, para el desarrollo de acciones dirigidas a niños y niñas que se atienden en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, y que han sido detectados en sus controles de salud con rezago, riesgo de retraso o que presente situaciones de riesgo biopsicosocial detectados por alguna institución integrante de la Red Comunal de Chile Crece Contigo y que pudieran derivar posteriormente en alguna alteración de su desarrollo. Bajo dicho contexto, la Subsecretaría de la Niñez aprobó por medio de la Resolución Exenta N° 074, de 2021, las reglas para la ejecución del Programa referido.

4.- Que, en atención al compromiso adoptado por esta Secretaría de Estado en el Acuerdo Nacional por la Infancia, se ha determinado incorporar una nueva modalidad principal para el FIADI, sobre "Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza", la cual está dirigida a cuidadores de niños y niñas entre 0 a 9 años, que presenten factores de riesgo biopsicosocial y se realizará conforme al sistema de metodologías para la crianza basadas en evidencia, que cuenta con el respaldo de más de 30 años de investigación permanente en instituciones académicas, denominado "modelo de parentalidad positiva "Triple P" (Positive Parenting Program)", el cual busca prevenir y tratar problemas de desarrollo, emocionales y de conducta en niños, niñas y adolescentes, mediante el aumento de las competencias, conocimiento y confianza de los padres, madres y/o cuidadores.

5.- Que, en ese contexto, a través de la Resolución Exenta N° 0102, de fecha 28 de julio de 2021, de la Subsecretaría de la Niñez, se aprobaron las reglas para la ejecución del componente "Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales", del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil para el año 2021, la cual se entiende formar parte integrante del convenio en comento.

6.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1436, de 2013, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de las facultades de celebrar y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Subsistema de Protección Integral a la infancia "Chile Crece Contigo", cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

7.- Que, en este contexto, con fecha 14 de diciembre de 2021 se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Buin un convenio de Transferencia de recursos a fin de que dicha institución ejecute la Modalidad "Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1943, de fecha 15 de diciembre de 2021 de la SEREMI referida.

8.- Que, la cláusula séptima del convenio referido denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCION DEL PROGRAMA" señala que el mencionado plazo de ejecución podrá ser extendido una única vez, por un máximo de 3 meses, a solicitud del Municipio en base a motivos calificados debiendo adjuntar un informe financiero y técnico y una calendarización pormenorizada de las acciones que ejecutarán, lo que deberá comunicarse a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, a lo menos con 15 días de antelación al término de la ejecución del Programa; finalmente se deberá suscribir para este efecto, la correspondiente modificación de convenio, la que deberá ser aprobada administrativamente.

9.- Que, atendiendo también las indicaciones entregadas por la Contraloría General de la República, a través de Dictamen N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos del Estado a propósito del brote de COVID-19, se adoptan medidas que permitan regular la situación anómala que se pudiera suscitar por los hechos ya descritos.

10.- Que, en este contexto, la Municipalidad de Buin solicitó la ampliación del plazo de ejecución por un período de 8 días adicionales, cumpliendo con las exigencias mencionadas en la resolución exenta N°102 referida, justificando su requerimiento en razones presupuestarias, facilitación de las atenciones a usuarios y contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto, y demás señaladas en su presentación, requerimiento que fue evaluado positivamente por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia ya individualizada, y por tanto se ha acordado suscribir la presente modificación de convenio en los términos que se indican a continuación:



**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Buin, con fecha 14 de diciembre de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°1943, de fecha 15 de diciembre de 2021, de la referida SEREMI.

1.- En la cláusula séptima "**DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCION DEL PROGRAMA** "

REEMPLACESE el acápite "**DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA**" por el siguiente:

"Tratándose de Municipalidades que no han implementado el componente durante el año 2020 (nuevas), el plazo de ejecución será de **12 (doce) meses y 8 días**, de conformidad con la propuesta aprobada, el cual se iniciará una vez transferidos los recursos y finalizando el día **31 de diciembre del año 2022**".

**SEGUNDO:** La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir las actividades del programa, las partes acuerdan que la presente modificación se implementará desde su suscripción.

**TERCERO:** Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por Resolución Exenta N°1943, de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región Metropolitana.

**CUARTO:** La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, doña Patricia Carolina Hidalgo Jeldes, consta en Decreto Supremo Numero 13 de viernes 1 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la de don Miguel Leonardo Araya Lobos -, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales Comuna de Buin del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado, por el señor alcalde de la comuna de Buin, don Miguel Leonardo Araya Lobos el día 09 de agosto de 2022 y con fecha 01 de diciembre de 2022 por doña JULIA HORTENSIA STANDEN ROCCO, cédula de identidad N°8.046.020-1, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, subrogante, ello por el solo Ministerio de la Ley en virtud de lo establecido en los artículos, N°79 y 80, del DFL 29 de 2004, Ley 18.834, Estatuto Administrativo, de lo cual se dejó constancia expresa al final del instrumento.

Se deja constancia, que para todos los efectos se tendrá por fecha del convenio la del día en que firmó el Seremi Subrogante.

**SEGUNDO:**

**DECLÁRASE**, para conocimiento certero de las partes, que el plazo máximo para la ejecución de la iniciativa encomendada a la entidad ejecutora, mediante la modificación del convenio antes transcrito que se aprueba por el presente instrumento, será el día 31 de diciembre del año 2022.

Anótese y Comuníquese.

  
**WALDO LOPEZ ROMERO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN METROPOLITANA (S)**



PCO/JMG/IDV/MGV/fg  
DIST:

- Ejecutor: **Municipalidad de Buin.**
- Correo Electrónico ejecutor: [ccataldo@buin.cl](mailto:ccataldo@buin.cl), [itapia@desarrollosocial.gob.cl](mailto:itapia@desarrollosocial.gob.cl),
- Coordinador Área Infancia, Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Encargada programa y analista Niñez, Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. [magonzalez@desarrollosocial.gob.cl](mailto:magonzalez@desarrollosocial.gob.cl); [IngridDayne@desarrollosocial.gob.cl](mailto:IngridDayne@desarrollosocial.gob.cl).

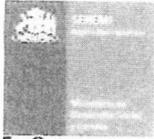


**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO PROGRAMA DE COMPETENCIAS PARENTALES Y APOYO A LA CRIANZA ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En Santiago, a 09 de agosto de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región METROPOLITANA, en adelante, la "SEREMI", representada para estos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, doña Patricia Carolina Hidalgo Jeldes, ambas domiciliadas para estos efectos en Miraflores N°130 piso 18 comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra la Ilustre **Municipalidad de Buin**, en adelante e indistintamente la "Municipalidad" y/o "el Ejecutor", representado por su Alcalde, don Miguel Leonardo Araya Lobos-, ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Condell 415, comuna de Buin, Región Metropolitana.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante la Ley N° 20.379, se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, considerado como un modelo de gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.
- 2.- Que, el artículo 9 de la Ley referida, crea el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, el cual tiene por objetivo acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atienden en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente, el que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 bis de la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica, su administración y coordinación son de responsabilidad dicha Cartera de Estado a través de la Subsecretaría de la Niñez.
- 3.- Que, dentro de los programas que integran el Subsistema de Protección a la Infancia, Chile Crece Contigo, está el "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil - FIADI", el cual tiene por objeto financiar propuestas de intervención presentadas por las Municipalidades, para el desarrollo de acciones dirigidas a niños y niñas que se atienden en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, y que han sido detectados en sus controles de salud con rezago, riesgo de retraso o que presente situaciones de riesgo biopsicosocial detectados por alguna institución integrante de la Red Comunal de Chile Crece Contigo y que pudieran derivar posteriormente en alguna alteración de su desarrollo. Bajo dicho contexto, la Subsecretaría de la Niñez aprobó por medio de la Resolución Exenta N° 074, de 2021, las reglas para la ejecución del Programa referido.
- 4.- Que, en atención al compromiso adoptado por esta Secretaría de Estado en el Acuerdo Nacional por la Infancia, se ha determinado incorporar una nueva modalidad principal para el FIADI, sobre "Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza", la cual está dirigida a cuidadores de niños y niñas entre 0 a 9 años, que presenten factores de riesgo biopsicosocial y se realizará conforme al sistema de metodologías para la crianza basadas en evidencia, que cuenta con el respaldo de más de 30 años de investigación permanente en instituciones académicas, denominado "modelo de parentalidad positiva "Triple P" (Positive Parenting Program)", el cual busca prevenir y tratar problemas de desarrollo, emocionales y de conducta en niños, niñas y adolescentes, mediante el aumento de las competencias, conocimiento y confianza de los padres, madres y/o cuidadores.



5.- Que, en ese contexto, a través de la Resolución Exenta N° 0102, de fecha 28 de julio de 2021, de la Subsecretaría de la Niñez, se aprobaron las reglas para la ejecución del componente "Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales", del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil para el año 2021, la cual se entiende formar parte integrante del convenio en comento.

6.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y N°011, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de las facultades de celebrar y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

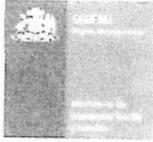
7.- Que, en este contexto, con fecha 14 de diciembre de 2021 se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Buin un convenio de Transferencia de recursos a fin de que dicha institución ejecute la Modalidad "Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1943, de fecha 15 de diciembre de 2021 de la SEREMI referida.

8.- Que, la cláusula séptima del convenio referido denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCION DEL PROGRAMA" señala que el mencionado plazo de ejecución podrá ser extendido una única vez, por un máximo de 3 meses, a solicitud del Municipio en base a motivos calificados debiendo adjuntar un informe financiero y técnico y una calendarización pormenorizada de las acciones que ejecutarán, lo que deberá comunicarse a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, a lo menos con 15 días de antelación al término de la ejecución del Programa; finalmente se deberá suscribir para este efecto, la correspondiente modificación de convenio, la que deberá ser aprobada administrativamente.

9.- Que, atendiendo también las indicaciones entregadas por la Contraloría General de la República, a través de Dictamen N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos del Estado a propósito del brote de COVID-19, se adoptan medidas que permitan regular la situación anómala que se pudiera suscitar por los hechos ya descritos.

10.- Que, en este contexto, la Municipalidad de Buin solicitó la ampliación del plazo de ejecución por un período de 8 días adicionales, cumpliendo con las exigencias mencionadas en la resolución exenta N°102 referida, justificando su requerimiento en razones presupuestarias, facilitación de las atenciones a usuarios y contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto, y demás señaladas en su presentación, requerimiento que fue evaluado positivamente por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia ya individualizada, y por tanto se ha acordado suscribir la presente modificación de convenio en los términos que se indican a continuación:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Buin, con fecha 14 de diciembre de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°1943, de fecha 15 de diciembre de 2021, de la referida SEREMI.



1.- En la cláusula séptima "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCION DEL PROGRAMA "

REEMPLACESE el acápite "DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA" por el siguiente:

"Tratándose de Municipalidades que no han implementado el componente durante el año 2020 (nuevas), el plazo de ejecución será de 12 (doce) meses y 8 días, de conformidad con la propuesta aprobada, el cual se iniciará una vez transferidos los recursos y finalizando el día 31 de diciembre del año 2022".

**SEGUNDO:** La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir las actividades del programa, las partes acuerdan que la presente modificación se implementará desde su suscripción.

**TERCERO:** Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por Resolución Exenta N°1943, de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región Metropolitana.

**CUARTO:** La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, doña Patricia Carolina Hidalgo Jeldes , consta en Decreto Supremo Numero 13 de viernes 1 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la de don Miguel Leonardo Araya Lobos -, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales Comuna de Buin del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.



MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS

ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE BUIN

PATRICIA CAROLINA HIDALGO  
JELDES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN METROPOLITANA



Firma el presente convenio, con fecha de hoy 1 de diciembre de 2022, doña JULIA HORTENSIA STANDEN ROCCO, cédula de identidad N°9.046.020-1, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, subrogante, ello por el solo Ministerio de la Ley en virtud de lo establecido en los artículos, N°79 y 80, del DFL 29 de 2004, Ley 18.834, Estatuto Administrativo.

JULIA STANDEN ROCCO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO